CONTRATO UOC N° 70 /2023

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.774, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CENTUMAQ, con RUC N° 3438811-7, domiciliada en Habana c/ Paso Medín, ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por Kathya Vanessa Irigoyen Centurión, con Cédula de Identidad N° 3438811, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Cubiertas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

Establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 43/2023 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - ID 423588, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 423588.

Abg. Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

Rosa Agustín González Dans
Intendente
Municipalidad de Lambaré

Centumaq
RUC: 3438811-7

Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 43/2023 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - ID 423588, convocado por la UOC de la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3.785/23

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

N°	CODIGO	RUBRO	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario
1	25172503-002	Cubierta Lisa 295/80 R22.5 18 TELAS p/Delantera	Unidad	UNIDAD	1	LONGMARCH	CHINA	1.356.750
2	25172503-002	Cubierta con Taco 295/80 R22.5 18 TELAS p/Tracción	Unidad	UNIDAD	1	ROYALBLACK	CHINA	1.356.750
3	25172503-002	Cubierta Lisa 295/80 R22.5 18 TELAS p/Segundo Eje	Unidad	UNIDAD	1	ROYALBLACK	CHINA	2.361.750
4	25172504-002	Cubierta Lisa 205 R16 Cargo	Unidad	UNIDAD	1	DURABLE	CHINA	396.804
5	25172504-002	Cubierta Lisa 205 R16 con Taco	Unidad	UNIDAD	1	SUNSET	CHINA	452.250
6	25172503-002	Cubierta 315/80 R22.5 Liso	Unidad	UNIDAD	1	SUNSET	CHINA	1.407.000
7	25172503-002	Cubierta 315/80 R22.5 Liso con Taco	Unidad	UNIDAD	1	SUNSET	CHINA	1.658.250
8	25172504-002	Cubiertas 235/75R15	Unidad	UNIDAD	1	DURABLE	CHINA	1.557.750
9	25172504-002	Cubiertas 245/70R16	Unidad	UNIDAD	1	DURABLE	CHINA	582.900
10	25172504-002	Cubiertas 185/60 R14C	Unidad	UNIDAD	1	FIRESTONE	EEUU	281.400
11	25172504-001	Cubiertas 195/60R16-89H	Unidad	UNIDAD	1	FIRESTONE	EEUU	301.500
12	25172504-002	Cubiertas 750/R16 122/118M	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA	884.400
13	25172504-002	Cubiertas 185/70 R14	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA	251.250
14	25172503-002	Cubiertas 900R20lAG168	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA	1.457.250
15	25172503-001	Cubiertas 16/70,20	Unidad	UNIDAD	1	FIRESTONE	EEUU	3.285.345
16	25172503-001	Cubierta Delantero 12.5/80 320/80	Unidad	UNIDAD	1	FIRESTONE	EEUU	1.708.500
17	25172503-001	Cubiertas Trasera 480/80R26	Unidad	UNIDAD	1	FIRESTONE	EEUU	3.626.864
18	25172503-001	Cubiertas 14.00-24TG G2/L2	Unidad	UNIDAD	1	FIRESTONE	EEUU	2.512.500
19	25172503-001	Cubiertas 12-16-5	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA	954.750
20	25172503-001	Cubiertas 12-16-5	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA	834.401
21	25172503-001	Cubiertas delantero 12.5/80_18, 2	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA	1.768.800
22	25172503-001	Cubiertas trasera 16.9-28	Unidad	UNIDAD	1	XBRI	CHINA	3.660.240

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000) y el monto máximo es de Guaraníes ciento noventa y seis millones (Gs. 196.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Rosa Agustina González Dans
Intendente
Municipalidad de Lambaré

Ing. Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

Centumaq
RUC: 3438811-7

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la fecha de suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2023

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Lic. Jover González, Director de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ SECRETARIA GENERAL
Ing. Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Intendencia
Rosa Agustina González Dans
Intendente
Municipalidad de Lambaré

Centumaq
RUC: 3438811-7

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día VEINTIOCHO (28) mes NOVIEMBRE y año 2023.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE • SECRETARIA GENERAL •

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE • Intendencia •

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

KATHYA VANESSA IRIGOYEN CENTURIÓN
Propietaria CENTUMAQ

Centumaq
RUC: 3438811-7